

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**3640** *Corrección de errores advertidos en la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 5 de marzo de 2020 por la que se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2020-2021 respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears*

En el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 34, de 14 de marzo de 2020, se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 5 de marzo de 2020 por la que se despliegan determinados aspectos para el curso escolar 2020-2021 respecto a los procesos de adscripción, admisión y matriculación de alumnos en los centros sostenidos totalmente o parcialmente con fondos públicos en los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y educación especial en las Illes Balears.

En la publicación, se han observado una serie de errores en relación con el anexo 1, el anexo 3, el anexo 4 y el anexo 5.

Según el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; así mismo, la rectificación de errores debe especificar, si es el caso, los efectos jurídicos que se derivan de ella, y se debe notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir los errores detectados en el anexo 1, el anexo 3, el anexo 4 y el anexo 5 de la Resolución de 5 de marzo de 2020 en los siguientes términos:

a) En el punto primero del anexo 1, **donde dice:**

1. Los centros educativos tienen que matricular en el GESTIB a los alumnos que hayan obtenido plaza escolar en el centro durante los periodos que establece el calendario del anexo 2. Estos alumnos tienen que estar dados de alta en el sistema de gestión educativa el 29 de junio de 2020 en el caso de educación infantil, educación primaria y educación especial; el 2 de julio de 2020, en el caso de ESO, y el 23 de julio de 2020, en el caso de bachillerato.

**Debe decir:**

1. Los centros educativos tienen que matricular en el GESTIB a los alumnos que hayan obtenido plaza escolar en el centro durante los periodos que establece el calendario del anexo 2. Estos alumnos tienen que estar dados de alta en el sistema de gestión educativa el 22 de julio de 2020 en el caso de educación infantil, educación primaria y educación especial; el 27 de julio de 2020, en el caso de ESO, y el 30 de julio de 2020, en el caso de bachillerato.

b) En el anexo 3, zonas escolares de Palma, donde dice:

**CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

**Zona A1**

Delimitaciones:



Incluye los barrios siguientes:		
El Camp d'enSerralta	La Llotja – Born	Sant Jaume
El Jonquet	La Missió	Sant Nicolau
El Puig de Sant Pere	La Seu	Santa Catalina
Jaume III	Plaça dels Patins	Zona Portuaria

Relación de centros:

07003614	CC Escolàpies Palma	C. de Joan Crespí, 30
07003651	CC S. Alfonso María de Ligorio	C. de Sant Llorenç, 3
07003377	CC Santísima Trinidad	C. de la Concepció, 24
07002816	CC Virgen del Carmen	C. de Murillo, 48
07008260	CCEI Ítaca	C. de Valldargent, 20, 22 y 24
07003365	CCEI Ntra. Sra. de la Providencia	C. del Bisbe, 10
07002774	CEIP Aina Moll i Marquès	Pl. del BisbeBerenguer de Palou, 6
07002841	CEIP Rei Jaume I	Pl. de SaFeixina, 1
07002956	CEIP Santa Catalina	C. de Caro, 36

### Zona A2

Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:	
Bellver	Son Cotoner
El Fortí	Son Dameto
La Teulera	Son Dureta
So n'Anglada	So n'Espanyolet
So n'Armadans	Son Ximelis
Bons Aires, sólo la isleta comprendida entre la vía de Portugal, la avenida de Alemania y las calles de Jesús, de Llorenç Cerdà y de Miquel delsSants Oliver.	
Son Roca, sólo las isletas comprendidas entre las calles de Maria Antònia Salvà, del PrevereGabriel Bestard, de Can Ferragut, del Capde Formentor y del CapEnderrocat.	
Son Serra – La Vileta, excepto las isletas comprendidas entre el camino delsReis, el camino de Son Peretó, la calle de Zaforteza y el camino de la Vileta hasta el número 103.	

Relación de centros:

07006767	CC Aula Balear	C. de Can Valero, 19
07006482	CC Mata de Jone	C. de So n'Espanyolet, 49
07003675	CC Sagrat Cor	C. del PareAntoni Oliver, 4
07004266	CC Sant Vicenç de Paül	C. de Maria Antònia Salvà, 4
07003021	CC Santa Magdalena Sofia	C. de Francesc Martí Mora, 42
07002920	CC Santa Maria	C. de l'Almirall Cervera, 2
07008636	CCEI Pinocho	C. de Mas, 10
07003821	CEIP Marian Aguiló	C. de Salvador Dalí, 15
07006861	CEIP Son Anglada	C. del Reverend Gabriel Bestard, 38
07013401	CEIP Son Pisà	C. de Vicenç Joan Rosselló, 63

### Zona A3

Delimitaciones:



Incluye los barrios siguientes:		
Cala Major	Portopí	Son Vida
El Terreno	Sant Agustí	Son Xigala
Gènova	Son Flor	
La Bonanova	Son Peretó	
Los Almendros – Son Pacs	Son Rapinya	
Son Roca, excepto las isletas comprendidas entre las calles de Maria Antònia Salvà, del PrevereGabriel Bestard, de Can Ferragut, del Capde Formentor y del Cap Enderrocat		
Son Serra – La Vileta, sólo las isletas comprendidas entre el camino de los Reyes, camino de Son Peretó, calle de Zaforteza, y camino de la Vileta hasta el número 103.		

Relación de centros:

07004230	CC CIDE	C. de l'Arner, 3
07003730	CC La Immaculada	C. de Robert Graves, 38
07004308	CC La Purísima	C. de Sevilla, 19
07004333	CC La Salle	Camino de Son Rapinya, 29
07004278	CC Madre Alberta	Camino dels Reis, 102
07004254	CC Nuestra Señora de Montesión	Camino de Son Rapinya, 14
07004321	CEIP Anselm Turmeda	C. del Cap Blanc, 15
07003791	CEIP El Terreno	C. de Robert Graves, 45
07002750	CEIP Gènova	C. del Barranc, 2
07004311	CEIPESO Son Quint	C. de Catalina March, 4
07005945	CEIPIEM Son Serra (integrado música) (zona única Mallorca)	C. de Maribel, 48

Debe decir:

## CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

### Zona A1

Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:		
El Camp d'enSerralta	La Llotja – Born	Sant Jaume
El Jonquet	La Missió	Sant Nicolau
El Puig de Sant Pere	La Seu	Santa Catalina
Jaume III	PlaçadelsPatins	Zona Portuaria

Relación de centros:

07003614	CC Escolàpies Palma	C. de Joan Crespi, 30
07003651	CC S. Alfonso María de Ligorio	C. de Sant Llorenç, 3
07003377	CC Santísima Trinidad	C. de la Concepció, 24
07002816	CC Virgen del Carmen	C. de Murillo, 48
07008260	CCEI Ítaca	C. de Valldargent, 20, 22 y 24
07003365	CCEI Ntra. Sra. de la Providencia	C. del Bisbe, 10
07002774	CEIP Aina Moll i Marquès	Pl. del Bisbe Berenguer de Palou, 6
07002841	CEIP Rei Jaume I	Pl. de Sa Feixina, 1
07002956	CEIP Santa Catalina	C. de Caro, 36



### Zona A2

Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:	
Bellver	Son Cotoner
El Fortí	Son Dameto
La Teulera	Son Dureta
So n'Anglada	So n'Espanyolet
So n'Armadans	Son Ximelis
Bons Aires, sólo la isleta comprendida entre la vía de Portugal, la avenida de Alemanyay las calles de Jesús, de Llorenç Cerdà y de Miquel dels Sants Oliver.	
Son Roca, sólo las isletas comprendidas entre las calles de Maria Antònia Salvà, del Prevere Gabriel Bestard, de Can Ferragut, del Capde Formentor y del Cap Enderrocat.	
Son Serra – La Vileta, excepto las isletas comprendidas entre el camino dels Reis, el camino de Son Peretó, la calle de Zaforteza y el camino de la Vileta hasta el número 103.	

Relación de centros:

07006767	CC Aula Balear	C. de Can Valero, 19
07006482	CC Mata de Jonc	C. de So n'Espanyolet, 49
07003675	CC Sagrat Cor	C. del Pare Antoni Oliver, 4
07004266	CC Sant Vicenç de Paül	C. de Maria Antònia Salvà, 4
07003021	CC Santa Magdalena Sofia	C. de Francesc Martí Mora, 42
07002920	CC Santa Maria	C. de l'Almirall Cervera, 2
07008636	CCEI Pinocho	C. de Mas, 10
07004321	CEIP Anselm Turmeda	C. del Cap Blanc, 15
07003821	CEIP Marian Aguiló	C. de Salvador Dalí, 15
07006861	CEIP Son Anglada	C. del Reverend Gabriel Bestard, 38
07013401	CEIP Son Pisà	C. de Vicenç Joan Rosselló, 63
07005945	CEIPIEEM Son Serra (integrado música) (zona única Mallorca)	C. de Maribel, 48

### Zona A3

Delimitaciones:

Incluye los barrios siguientes:		
Cala Major	Portopí	Son Vida
El Terreno	Sant Agustí	Son Xigala
Gènova	Son Flor	
La Bonanova	Son Peretó	
Los Almendros – Son Pacs	Son Rapinya	
Son Roca, excepto las isletas comprendidas entre las calles de Maria Antònia Salvà, del Prevere Gabriel Bestard, de Can Ferragut, del Capde Formentor y del Cap Enderrocat		
Son Serra – La Vileta, sólo las isletas comprendidas entre el camino de los Reyes, camino de Son Peretó, calle de Zaforteza, y camino de la Vileta hasta el número 103.		

Relación de centros:

07004230	CC CIDE	C. de l'Arner, 3
07003730	CC La Immaculada	C. de Robert Graves, 38



07004308	CC La Purísima	C. de Sevilla, 19
07004333	CC La Salle	Camino de Son Rapinya, 29
07004278	CC Madre Alberta	Camino dels Reis, 102
07004254	CC Nuestra Señora de Montesión	Camino de Son Rapinya, 14
07003791	CEIP El Terreno	C. de Robert Graves, 45
07002750	CEIP Gènova	C. del Barranc, 2
07004311	CEIPIESO Son Quint	C. de Catalina March, 4

c) En el anexo 4, adscripciones, donde dice:

## II. Adscripciones de centros públicos de educación infantil o incompletos a centros públicos de primaria

Municipio	EI/CEIP	CEIP/CP
Manacor	Sa Graduada (Manacor)	Es Canyar
Palma	Paula Torres (Palma)	Camilo José Cela La Soledat
Santanyí	Sant Domingo (es Llombards)	Blai Bonet
Sóller	Ses Marjades	EsPuig EsFossaret

Debe decir

## II. Adscripciones de centros públicos de educación infantil o incompletos a centros públicos de primaria

Municipio	EI/CEIP	CEIP/CP
Manacor	Sa Graduada (Manacor)	Es Canyar
Palma	Paula Torres (Palma)	Camilo José Cela La Soledat
Sólle	Ses Marjades	EsPuig EsFossaret

d) En el anexo 5, en los criterios complementarios del baremo de puntuación, donde dice:

VI Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el consejo escolar en los centros públicos y por la titularidad en los centros privados concertados, oído el consejo escolar, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el presente apartado, que los centros tienen que hacer públicos antes del inicio del proceso y que se tienen que publicar en las convocatorias anuales correspondientes (1 punto).

Estas circunstancias pueden ser las siguientes:

- Hijos de familias monoparentales. De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, son familias monoparentales las que están formadas por uno o más hijos o hijas que cumplen los requisitos previstos en el artículo 7.3 de la misma ley y que dependen económicamente de una sola persona progenitora, tutora, acogedora o adoptadora con quien conviven.

Este criterio también puede aplicarse en los casos siguientes:

- La familia en la cual el progenitor o progenitora con hijos o hijas al cargo convive al mismo tiempo con otra persona o personas con quienes no tiene ninguna relación matrimonial o unión estable de pareja, de acuerdo con la legislación civil.
- La familia en la cual el progenitor o progenitora que tiene la guarda de los hijos o hijas no percibe ninguna pensión por alimentos de estos hijos o hijas establecida judicialmente, ha interpuesto la correspondiente denuncia o reclamación civil o penal, y acredita que la denuncia ha sido admitida a trámite y que se ha iniciado una ejecución por las reclamaciones.
- La familia en la cual el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido abandono de familia por parte del otro progenitor o progenitora o conviviente.

- Hermanos de partos múltiples que solicitan plaza en el mismo curso y nivel educativo.



- Alumnos con necesidades educativas especiales motrices, sensoriales y auditivas que opten a ocupar una plaza en alguno de los centros especialmente dotados y adaptados para atender las necesidades educativas especiales asociadas a estas tipologías.

- Para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, haber sido escolarizado en una escuela infantil de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación o en una escuela infantil de primer ciclo de educación infantil autorizada (EI, CEI). [...]

**Debe decir:**

VI Otras circunstancias relevantes apreciadas justificadamente por el consejo escolar en los centros públicos y por la titularidad en los centros privados concertados, oído el consejo escolar, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el presente apartado, que los centros tienen que hacer públicos antes del inicio del proceso y que se tienen que publicar en las convocatorias anuales correspondientes (1 punto).

Estas circunstancias pueden ser las siguientes:

- Hijos de familias monoparentales. De acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, son familias monoparentales las que están formadas por uno o más hijos o hijas que cumplen los requisitos previstos en el artículo 7.3 de la misma ley y que dependen económicamente de una sola persona progenitora, tutora, acogedora o adoptadora con quien conviven. Este criterio también puede aplicarse en los casos siguientes:

a) La familia en la cual el progenitor o progenitora con hijos o hijas al cargo convive al mismo tiempo con otra persona o personas con quienes no tiene ninguna relación matrimonial o unión estable de pareja, de acuerdo con la legislación civil.

b) La familia en la cual el progenitor o progenitora que tiene la guarda de los hijos o hijas no percibe ninguna pensión por alimentos de estos hijos o hijas establecida judicialmente, ha interpuesto la correspondiente denuncia o reclamación civil o penal, y acredita que la denuncia ha sido admitida a trámite y que se ha iniciado una ejecución para las reclamaciones.

c) La familia en la cual el progenitor o progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido abandono de familia por parte del otro progenitor o progenitora o conviviente.

- Hermanos de partos múltiples que solicitan plaza en el mismo curso y nivel educativo.

- Alumnos con necesidades educativas especiales motrices, sensoriales y auditivas que opten a ocupar una plaza en alguno de los centros especialmente dotados y adaptados para atender las necesidades educativas especiales asociadas a estas tipologías.

- Para el primer curso del segundo ciclo de educación infantil, haber sido escolarizado en una escuela infantil de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación o en una escuela infantil de primer ciclo de educación infantil autorizada (EI, CEI). [...]

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 11 de mayo de 2020

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla

